Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE OBERÁ

2013/2016 AFIP c/ ZONA CENTRO SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Oberá, Misiones, 29 de agosto de 2023

Téngase por presentados los escritos subidos al Sistema de Gestión LEX100 en las fechas **01/02/2023 y 28/08/2023** por la **Dra. Grizelda M. Benítez,** letrada apoderada de la parte actora, donde solicita se reinscriba la Medidas Cautelares prontos a vencer.

A lo solicitado, conforme al estado de la presente, procédase a las **REINSCRIPCION** de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES del demandado **"ZONA CENTRO SRL"**, CUIT Nº 30-71087573-8**,** bajo la exclusiva responsabilidad del Agente Fiscal interviniente.

Inscríbase, a cuyo fin líbrese Oficio DEOX y/u Oficio Ley 22.172 al Encargado del Registro de Propiedad Inmueble, de la Propiedad Automotor, de Créditos Prendarios, Público de Comercio y al Sr. Presidente del Banco Central de la República Argentina, pertinentes con su firma, en los términos del art. 92, Ley 11.683, 10º párrafo, modificado por Ley 27.430, con transcripción de la presente, haciéndose saber a los respectivos Encargados de los Registros, que deberán tomar razón de ello, sin requerir oficio judicial, en función de lo expresamente regulado en dicha norma, pudiendo constatar la orden emitida en el sistema de consultas de expedientes del Poder Judicial de la Nación.

En caso de regularización de la deuda o satisfacción del crédito, el Agente Fiscal deberá realizar las diligencias necesarias a fines de levantar las medidas cautelares efectivizadas. CD

ALEJANDRO MARCOS
GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA
Date: 2023.08.31 20:56:10 ART

#28277067#381334146#20230830103811257